



1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
2 DENOMINADA CONSULADEMPRE S.A.....
3 CAPITAL SOCIAL: \$800,00.....
4
5

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, el catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí,
8 Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario
9 Cuadragesimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus
10 propios derechos, los señores: **DANIEL FERNANDO VASQUEZ**
11 **DELGADO**, divorciado, contador, de nacionalidad ecuatoriana,
12 domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **GABRIELA GEOMAYRA**
13 **MORA ARBOLEDA**, soltera, bachiller, de nacionalidad ecuatoriana,
14 domiciliado en la ciudad de Guayaquil; Los comparecientes mayores
15 de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer
16 doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura, a la
17 que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,

18 para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que
19 son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sirvase
20 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la
21 cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga en
22 tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA



23 INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: **DANIEL**
24 **FERNANDO VASQUEZ DELGADO** y **GABRIELA GEOMAYRA**
25 **MORA ARBOLEDA**. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA:
26 DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía
27 que se denominará **CONSULADEMPRE S.A.** la misma que se registrá
28 por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá
2 por objeto dedicarse a la planificación, estructuración, consultoría, y
3 asesoría financiera, contable, tributaria, gestión empresarial y
4 administrativa para todo tipo de empresas tanto públicas como
5 privadas; podrá dedicarse a prestar servicios profesionales en calidad
6 de auditores externos, comisarios y contadores; Supervisar y
7 gestionar de otras unidades de la misma o empresa, sumiendo la
8 planificación estratégica, organizativa y la función de toma de
9 decisiones; conteo y valorización de activos, actualización y revisión
10 de impuestos, consultorías y asesorías contables, económicas y
11 financieras, Podrá realizar así como otros servicios relacionados;
12 Podrá dar servicios de asesoramiento, orientación y asistencia
13 operativa a todo tipo de empresas en el área financiera, económica y
14 administrativa; Podrá dar charlas, consultas, seminarios, conferencias
15 de área financiera, contable, administrativa y económica Podrá
16 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
17 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir
18 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por
19 las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
20 **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es
21 de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
22 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón
23 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
24 compañía es el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
25 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
26 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la
27 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
28 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias,

1 nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS
 2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas
 3 del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada acción es
 4 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

5 **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL**

6 **SOCIAL**.- Las accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la
 7 correcta integración del capital de la compañía, que ha sido suscrito

8 de la siguiente manera: a) El señor DANIEL FERNANDO VASQUEZ
 9 DELGADO, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE

10 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de
 11 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas su totalidad; b)

12 La señorita GABRIELA GEOMAYRA MORA ARBOLEDA ha suscrito
 13 UNA acción ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar
 14 de los Estados Unidos de América, pagada en un su totalidad. Las

15 accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el
 16 capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso

17 de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía
 18 tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la

19 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
 20 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme

21 disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO**

22 **DEL CAPITAL**.- Los accionistas declaran que pagarán el cien por
 23 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito a partir

24 de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón
 25 Guayaquil. El pago será hecho en numerario.- **NOVENA:**

26 **ORGANIGRAMA SOCIAL Y REPRESENTACION LEGAL**.- Los

27 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:

28 **Artículo Primero: Organo Supremo**.- El Gobierno de la compañía

Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



1 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
2 Artículo Segunda: Convocatorias a Junta General.- Las
3 convocatorias las efectuará el gerente general o el presidente, por la
4 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
5 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
6 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
7 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Tercera:
8 Junta General Universal.- Las juntas generales universales se
9 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
10 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social
11 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas
12 bajo sanción de nulidad; Artículo Cuarta: Junta General Ordinaria y
13 Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez
14 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
15 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
16 por el presidente o el gerente general a los accionistas, por la prensa
17 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
18 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
19 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,
20 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario,
21 el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de
22 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
23 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
24 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se
25 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
26 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o
27 a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
28 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser

1 hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Quinta:
 2 Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta
 3 general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
 4 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad
 5 del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
 6 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
 7 quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo
 8 Sexta: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la
 9 junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
 10 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que
 11 la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo
 12 Séptima: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas
 13 por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes
 14 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
 15 conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Octava:
 16 Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general:
 17 a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años
 18 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
 19 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
 20 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
 21 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
 22 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
 23 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
 24 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
 25 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
 26 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
 27 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
 28 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al



Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
2 estatuto; **Artículo Novena: Representación Legal, Judicial y**
3 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
4 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.
5 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad
6 pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
7 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o
8 de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a
9 las normas legales vigentes; **Artículo Décimo: Disolución.**- La
10 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
11 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
12 del gerente general o presidente hasta que la junta general elija al
13 Liquidador.- **DECIMA: ADMINISTRACION SOCIAL.**- La
14 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente
15 General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican
16 en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253. Se
17 designa como gerente general el señor DANIEL FERNANDO
18 VASQUEZ DELGADO, y se designa como presidente a la señorita
19 GABRIELA GEOMAYRA MORA ARBOLEDA; **DISPOSICION**
20 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al DOCTOR
21 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las
22 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
23 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo
24 la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor
25 Notario, todos los documentos de ley para el perfeccionamiento de
26 esta escritura.- f) **Ilegible.**- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ**
27 **CASQUETE.**- Abogado.- Registro número novecientos sesenta y
28 nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/11/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7748470
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSULADEMPRESA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION PRINCIPAL M7010.00 SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.01 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.02 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.03 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEP).



Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



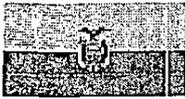
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1205508649

Nombres del ciudadano: MORA ARBOLEDA GABRIELA GEOMAYRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: NARCISIANO GREGORIO MORA MORANT

Nombres de la madre: LUISA DEL CARMEN ARBOLEDA M

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.12.14 12:44:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

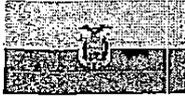
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



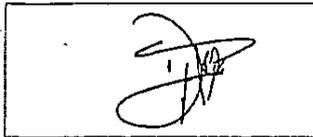
IC-IC-7e1a0e4020d74e6



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0915691430

Nombres del ciudadano: VASQUEZ DELGADO DANIEL FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR/GPA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 1998

Nombres del padre: VASQUEZ PARRALES ANTONIO MANUEL

Nombres de la madre: DELGADO ZAMBRANO MARIA LILIANA

Fecha de expedición: 29 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.12.14 12:54:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-399b6f9949a746e



1 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
2 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
3 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin,
4 por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
5 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
6 conmigo el notario, doy fe.

7
8
9
10 DANIEL FERNANDO VASQUEZ DELGADO
11 C.C. 0915691430

12
13
14 GABRIELA GEOMAYRA MORA ARBOLEDA
15 C.C. 1205508649

Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiere este **PRIMER** TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: *14 diciembre 2016*



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.310
FECHA DE REPERTORIO: 15/dic/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Diciembre del dos mil dieciséis queda inscrito:
1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CONSULADEMPRE S.A.**, de fojas **55.855 a 55.864**, Registro Mercantil número **4.866**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSULADEMPRE S.A.**, a favor de **DANIEL FERNANDO VASQUEZ DELGADO**, de fojas **53.740 a 53.742**, Registro de Nombramientos número **14.443**.

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCABENA

RAZCABENA

RAZCABENA

RAZCABENA

Guayaquil, 19 de diciembre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 115 fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 20 diciembre de 2016

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº0009921

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
DEPENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 DIC 2016

R E C I B I D O

15.00 firma: JIM

Exp. 710504

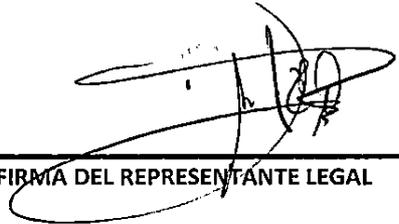


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>Consultadempres S.A</i>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <i>Guayas</i>	CANTÓN: <i>Guayaquil</i>	CIUDAD: <i>Guayaquil</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>Guayas</i>	CANTÓN: <i>Guayaquil</i>	CIUDAD: <i>Guayaquil</i>
PARROQUIA: <i>Torquí</i>	BARRIO:	CIUDADELA: <i>Ciudad Colón</i>
CALLE:	NÚMERO: <i>St 5</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>274</i>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: <i>204</i>
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>Consultadempres2016@gmail.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: <i>0999577466</i>	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Alado de Supermaxi</i>		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Vazquez Delgado Daniel Fernando</i>		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>0915691430</i>		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 DIC 2016

RECIBIDO

Hora: *15:00* Firma: *JWH*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Edison

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/DEC/2016 16:14:42

Usu: evliamar



Remitente: No. Trámite: 40999 - 0

DANIEL VASQUEZ

Expediente: 7748470

RUC:

Razón social:

CONSULADEMPRESA S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

INGRESA ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 197
Digitando No. de trámite, año y verificador =